



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA 27 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Miren Itziar Arratibel Imaz
Jesus Peñagarikano Labaka
Jon Mikel Iglesias Otegui (a partir de las 19:10)
Irati Ozaita Azpiroz
Arkaitz Fraile Quijera
Maria Iciar Jauregui Huarte
Victoria Rodríguez Feloaga
Eleuterio Sanchez Garcia
Juan Luis Cid Conde
Cristina Goya Amiama
Lourdes Leunda Mendizabal (Interventora accidental)

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Arantza Arrue Etxeberria

En Ibarra, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores y señoras que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Preside Mikel Agirrezabala Ezkurdia y ejerce de secretaria accidental, Arantza Arrue Etxeberria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de mayo de 2017**
- 2.- Notificación de los decretos de alcaldía desde el 186/2017 al 290/2017**
- 3.-. Aprobación de la cuenta general y de la cuenta de patrimonio del ejercicio 2016**
- 4.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia municipal para el curso 2017-2018**

2017/07/27



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

5.- Subida salarial de los empleados para el 2017

6.- Derogación del artículo 31 de la Ordenanza del Plan parcial de Apatta

7. Moción presentada por la coalición EH Bildu: Servicio de ayuda a domicilio

8.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2017

Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2017.

El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar del acta de la sesión plenaria ordinaria del 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO:

NOTIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 186/2017 AL 290/2017

El alcalde ha dado cuenta de los decretos de alcaldía aprobado a partir del 25 de mayo de 2017, es decir, desde 186/2017 al 290/2017.

Los siguientes decretos se declaran nulos, ya que el órgano competente para conceder las subvenciones de Servicios Sociales es la Junta de Gobierno.

- 270/2017
- 264/2017
- 263/2017
- 262/2017
- 261/2017

2017/07/27



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- 260/2017
- 259/2017
- 258/2017
- 257/2017
- 256/2017
- 255/2017
- 254/2017
- 253/2017

Queda enterada la Corporación.

TERCERO:

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DE LA CUENTA DE PATRIMONIO DEL EJERCICIO 2016.

Visto el expediente.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Guipúzcoa, una vez emitido el informe por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 4 de mayo 2017, se procedió al inicio de la fase de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2016.

Se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (nº 90, del 12 de mayo de 2017) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. No se han presentado ni reclamaciones ni avisos.

Teniendo en cuenta el dictamen de la comisión Especial de Cuentas de fecha 12 de julio de 2017, el Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2016.

SEGUNDO: Enviar copia del expediente al Tribunal Vasco de Cuentas.

2017/07/27



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

CUARTO:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CURSO 2017-2018

Visto el expediente.

El alcalde ha propuesto mantener las tarifas actuales en el curso 2017-2018 de los talleres culturales, de escuelas deportivas así como de los cursos en locales municipales, teniendo en cuenta el incremento del IPC entre el 1 de julio de 2016 al 31 de mayo de 2017. Además, ha propuesto que aunque no se cambien las tarifas de las escuelas deportivas, el abono de las mismas se haga en dos pagos: el primero en noviembre de 2017 y el segundo en marzo de 2018.

Por otro lado, los puntos 2 y 3 de las normas de aplicación de las escuelas deportivas serán modificados. Éstas se recogerán en el anexo I.

Considerando lo estipulado en el art. 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Texto Refundido en materia de Régimen Local.

Teniendo en cuenta el dictamen de la comisión Especial de Cuentas de fecha 12 de julio de 2017, el Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia municipal para el curso 2017-2018 de los talleres culturales, escuelas deportivas y cursos especiales en locales municipales.

En cuanto a las escuelas deportivas del curso 2017-2018, aunque no se cambien las tarifas, las escuelas se cobraran en dos partes: La primera en noviembre de 2017 (50%) y la segunda en marzo de 2018 (%50). Por otro lado, se modifican los puntos 2 y 3 de las normas de aplicación de las escuelas deportivas. Éstas se recogerán en el anexo I.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días, mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de Gipuzkoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.16.1 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

2017/07/27



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

TERCERO: En el supuesto de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la tasa por prestación de los servicios o la realización de actividades administrativas de competencia municipal.

ANEXO

B.- ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

B.1. TALLERES CULTURALES

Tarifas:

Cortos (dos horas a la semana)	66,75 €
Cursos largos, (un día) dos horas a la semana	87,89 €
Cursos largos, (dos día) cuatro horas a la semana	175,29 €

B.2. ESCUELAS DEPORTIVAS

Tarifas anuales

1. Socios

Pilates	204,10 €
Gimnasia para la tercera edad	Gratuito
Yoga	198,03 €
Cycling	204,10 €
Abdominales hipopresivos	102,04 €
Escalada	204,10 €
Zumba	204,10 €
Judo	204,10 €

2. No Socios

Pilates	281,18 €
Gimnasia para la tercera edad	Gratuito
Yoga	281,18 €

2017/07/27



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Cycling	281,18 €
Abdominales hipopresivos	140,58 €
Escalada	281,18 €
Zumba	281,18 €
Judo	281,18 €

Modificaciones de las normas de aplicación.

Nueva redacción de la 2 y 3 norma de aplicación

2.- Los cursillos son de nueve (9) meses. Darán comienzo en octubre y finalizarán en junio, y quienes se inscriban, se comprometen a abonar el importe total del cursillo.

3.- Los cursos se cobrarán en dos plazos, el primero en noviembre de 2017 (%50) y el segundo en marzo de 2018 (%50), en la cuenta corriente proporcionada.

B.3. CURSOS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

B.3.1. ESCUELA DE PADRES Y MADRES

Curso de octubre a junio (9 sesiones): Matricula: 66,43 €

QUINTO:

SUBIDA SALARIAL DE LOS TRABAJADORES PARA 2017

Teniendo en cuenta que en el apartado segundo del artículo 18 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, de 27 de junio, se dispone que la subida salarial de los trabajadores del sector público para el 2017 no puede ser superior al 1%

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 32 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado sobre el sueldo de los miembros de la corporación con dedicación absoluta así como la Norma Foral 1/2015 de 30 de junio, que determina los límites máximos de las retribuciones de las y los miembros corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Teniendo en cuenta el dictamen de la comisión de personal de fecha 17 de julio de 2017, el Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

2017/07/27



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

PRIMERO: Subir un 1% el sueldo de los trabajadores municipales y el de los miembros de la corporación con dedicación absoluta.

SEGUNDO: Subir un 1% el valor de los puntos del complemento específico, siendo el valor punto de 20,40 € para el año 2017.

(a las 19:10 se incorpora al pleno Jon Mikel Iglesias Otegui)

SEXTO:

DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA ORDENANZA DEL PLAN PARCIAL DE APATTA

El tema queda sobre la mesa

SEPTIMO:

MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN EH BILDU: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La Coalición EH Bildu ha presentado la siguiente moción para su aprobación:

MOCIÓN:

Servicio de ayuda a domicilio

- 1.- El Ayuntamiento de Ibarra reivindica que el Servicio de ayuda a domicilio es un servicio indispensable para el cuidado de las personas ya que, entre otros, garantiza que la persona siga viviendo en su entorno natural.
- 2.- El Ayuntamiento de Ibarra reivindica la mejora y el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio
- 3.- El Ayuntamiento de Ibarra invita a la Diputación de Gipuzkoa a que acuerde con los Ayuntamientos el siguiente doble compromiso:

Por parte de la Diputación de Gipuzkoa: el compromiso de no recortar tanto la cantidad de horas que permite a los ayuntamientos como la financiación de las mismas

2017/07/27



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Por parte de los ayuntamientos: el compromiso de estudiar y establecer las medidas necesarias para mejorar y ampliar el servicio; asimismo, garantizar condiciones de trabajo dignas

Iciar Jauregi, concejal de EAJ-PNV explica que los concejales de EAJ-PNV no están de acuerdo con el punto 3. En caso de hacer esa solicitud, habría que realizársela a la mesa que ya está constituida y por otro lado, no hay reducción de la financiación o de las horas, sino que las cosas han cambiado, pero no reducido.

Ixiar Arratibel, concejal de BILDU, le contesta diciendo que no es posible transferir competencia alguna a los ayuntamientos en caso de que no haya acuerdo sobre el reajuste financiero necesario para garantizar el servicio, y que la Diputación ya ha anunciado la reducción.

El Pleno municipal, con 5 votos a favor (BILDU) y 5 abstenciones

ACUERDA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ibarra reivindica que el Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio indispensable para el cuidado de las personas ya que, entre otros, garantiza que la persona siga viviendo en su entorno natural.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Ibarra reivindica la mejora y el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

TERCERO: El Ayuntamiento de Ibarra invita a la Diputación de Gipuzkoa a que acuerde con los Ayuntamientos el siguiente doble compromiso:

- Por parte de la Diputación de Gipuzkoa: el compromiso de no recortar tanto la cantidad de horas que permite a los ayuntamientos como la financiación de las mismas
- Por parte de los ayuntamientos: el compromiso de estudiar y establecer las medidas necesarias para mejorar y ampliar el servicio; asimismo, garantizar condiciones de trabajo dignas

CUARTO: Noticiar al Diputado de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Y no habiendo más temas que tratar, siendo las siete y cuarenta y cinco minutos de la fecha de encabezamiento por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que se levanta la presente acta, de la que yo, secretaria interina doy fe

2017/07/27